



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2016, al particular 46 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

MODIFICACIÓN DE LAS BASES POR LAS QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL CERTIFICADO MUNICIPAL DE APTITUD PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ACTIVIDAD DE CONDUCTOR DE AUTO TAXI EN EL MUNICIPIO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"Considerando que mediante el Decreto 35/2012, de 21 de febrero de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, se aprobó el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, sustituyendo en su vigencia en Andalucía al Reglamento Nacional para el Servicio Urbano e Interurbano de transportes en automóviles ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, y pasando a configurarse en esta materia como legislación supletoria, de acuerdo con el régimen constitucional de distribución de competencias.

Considerando que al amparo del mencionado Decreto 35/2012 este Ayuntamiento de Jerez aprobó la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (B.O.P. de Cádiz, número 218 de 14 de noviembre de 2013).

Considerando que, conforme al artículo 29 del Decreto 35/2012 y de los artículos 44 y siguientes de la citada Ordenanza Municipal, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2014, al particular 44 del Orden del Día, se aprobaron las "Bases por las que se regula el procedimiento para obtener el certificado municipal de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de Auto Taxi en el municipio de Jerez de la Frontera".

Resultando que, de acuerdo con el Real Decreto 1055/2015, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, se ha suprimido el permiso de conducir de la clase BTP por lo que no puede exigirse ya como requisito para obtener el certificado municipal de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de Auto Taxi.

Resultando que, de acuerdo con la Resolución de Alcaldía de 25 de junio de 2015, se crean cinco nuevas Áreas de Gobierno, desapareciendo, en consecuencia, el Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructura, Vivienda, Suelo y Movilidad, por lo que la figura del Concejal Delegado que ostenta la condición de Presidente del Tribunal calificador debe adaptarse a la nueva realidad organizativa del Ayuntamiento.

Visto el informe incorporado al expediente.

	Código Cifrado de Verificación: VC1ZQ6E0F573CW1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	31/05/2016
VC1ZQ6E0F573CW1			

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Modificar las Bases por las que se regula el procedimiento para obtener el certificado municipal de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de Auto Taxi en el municipio de Jerez de la Frontera, del siguiente modo:

A) Se suprime la mención a BTP en el párrafo tercero del apartado I de la Base Segunda, que queda redactado del siguiente modo:

“SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.-

1. (...)

- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o superior en el momento de formular la solicitud”.

B) Se suprime la mención a BTP en la letra b) del apartado 4 de la Base Cuarta, que queda redactado del siguiente modo:

“CUARTA: Solicitudes.-

4. (...)

b) Fotocopias compulsada del permiso de conducir de la clase B o superior en el momento de formular solicitud”.

C) Se modifica la composición del Tribunal calificador en el apartado 2 de la Base Sexta, que queda redactado del siguiente modo:

“SEXTA: Tribunal calificador.-

2. (...)

Presidente: Concejal Delegado en materia de Movilidad.

Vocales titulares: Técnico responsable en materia de transporte de la Delegación de Movilidad, Intendente Jefe de la Policía Local e Inspector del Servicio de Taxi”.

D) Se suprime la mención a BTP en el Modelo de Solicitud para obtener el certificado municipal de aptitud del Anexo I, que queda redactado del siguiente modo:

“1º EXPONE: (...)



-Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la clase B o superior en el momento de formular la solicitud”.

SEGUNDO.- Publicar la presente modificación de las Bases en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Unión Jerezana Tele-Taxi, a la Jefatura de la Policía Local y a la Oficina de Atención al Ciudadano."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: VC1ZQ6E0F573CW1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	31/05/2016
 VC1ZQ6E0F573CW1			